

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

## CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

### APROXIMACIÓN A LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO BAJO IFRS

# DOCENTES ÁREA DE IMPUESTOS

**Carlos Jair Acosta**  
**Sara Isabel Forero**

# A G E N D A

1. Aspectos Generales
2. Impuesto Diferido Bajo COL GAAP
3. NIC 12
4. Ejercicios Prácticos
  - Ejemplo Combinación de Negocios
  - Ejemplo Revalorización de Activos
  - Ejercicio completo partiendo del balance de comprobación.
    - Determinación de las diferencias temporarias.
    - Asientos contables.
    - Calculo del impuesto corriente y registro del mismo.
    - Conciliación gasto impuesto de renta.
    - Saldo de cuentas que recogen el efecto impositivo.
    - Cuentas del patrimonio que intervinieron en el reconocimiento de los impuestos diferidos.
    - Revelaciones.

# I. ASPECTOS GENERALES

## DEFINICION IMPUESTO DIFERIDO

DECRETO 2649	NIIF PARA LAS PYMES	NIC PLENAS IFRS
La diferencia en el impuesto de renta, resultante de una diferencia en la utilidad contable y fiscal, es lo que se conoce como impuesto de renta diferido		Diferencias ocasionadas por divergencias entre los valores contables de un activo o pasivo y su valor fiscal.

## NORMATIVIDAD VIGENTE

DECRETO 2649	US GAAP	NIIF PARA LAS PYMES	PLENAS
<p>El Artículo 67 del Decreto 2649 de 1993 establece que se debe contabilizar como impuesto diferido débito.</p> <p>En igual forma, el Artículo 78 del mismo decreto, determina que debe contabilizarse como impuesto diferido por pagar.</p>	ASC 740 (Antes, FAS 109)	Sección 29 Impuesto a las Ganancia	NIC 12 Impuestos a las Ganancias

Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF –, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan.

En consecuencia durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Asimismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

## $$\frac{\text{GASTO POR IMPUESTO DE RENTA}}{\text{UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS}}$$

# UTILIDAD CONTABLE vs RENTA GRAVABLE

## CONTABLE

INGRESOS  
(COSTOS)  
(GASTOS)

---

UTILIDAD CONTABLE  
ANTES DE IMPUESTOS

IMPUESTO DE RENTA  
Y CREE

UTILIDAD CONTABLE A  
DISTRIBUIR

## FISCAL

INGRESOS  
(COSTOS)  
(DEDUCCIONES)

---

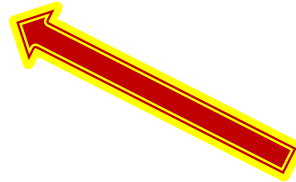
RENDA LIQUIDA ORDINARIA

O

RENDA PRESUNTIVA

TARIFA

IMPUESTO DE RENTA  
Y CREE

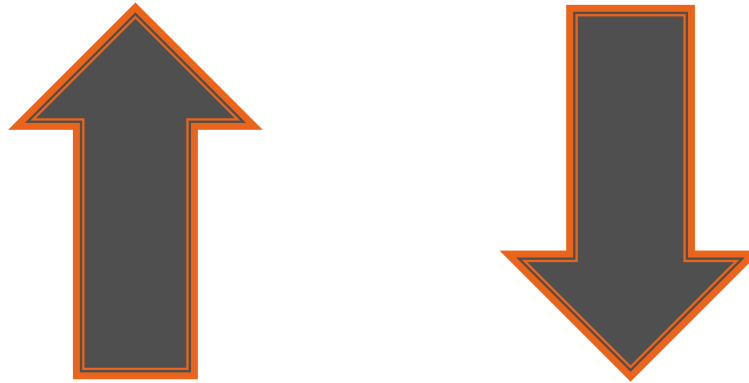




## IMPORTANCIA Y NOCIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO

La importancia de reconocer el impuesto diferido es que afecta los estados financieros y por ende incide en la utilidad a distribuir a los accionistas

El impuesto diferido es una noción eminentemente contable en desarrollo de los principios de prudencia y asociación de los ingresos

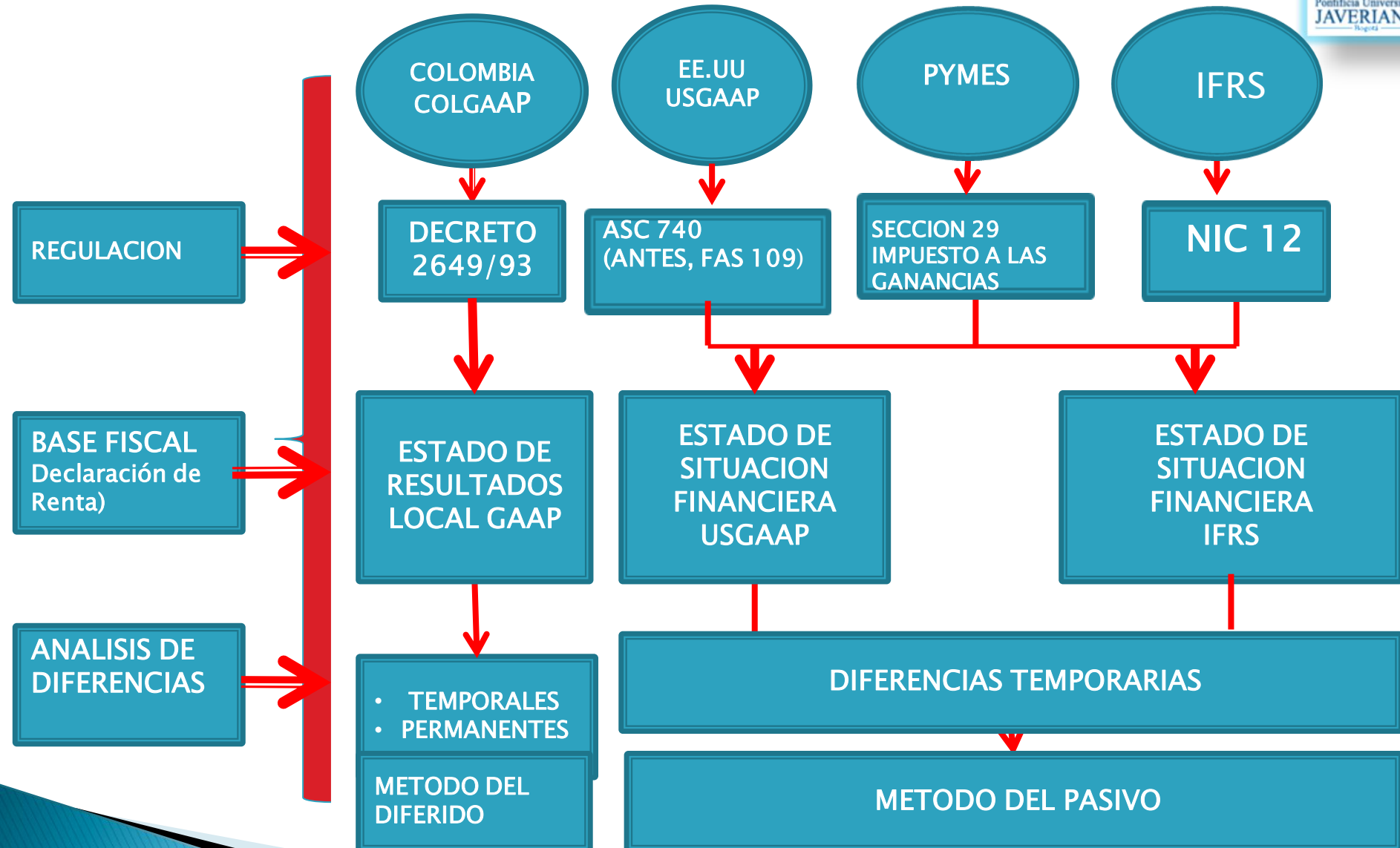


**UTILIDAD A DISTRIBUIR**

*“Se debe contabilizar como impuesto diferido débito el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán”*

*“Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.”*

# CARACTERISTICAS



## ▶ Método del Diferido

Compara las diferencias reflejadas en los ingresos y gastos que se registran en un período pero que fiscalmente son aplicados en otro y viceversa, y que pueden generar un mayor o menor impuesto de renta en el año corriente. (caso Colombia)

## ▶ Método del Pasivo

Compara la base contable y fiscal a partir de los activos y pasivos para determinar las partidas que tendrán incidencia fiscal en períodos diferentes, consagrado bajos principios USGAAP incorporado en el ASC 740 y en la NIC 12 para normas internacionales de contabilidad.

## II. EL IMPUESTO DIFERIDO BAJO COLGAAP 2649

**Impuesto diferido débito:  
Diferencias que impliquen el  
pago anticipado de un  
impuesto en el año corriente**

**Impuesto diferido crédito:  
Diferencias que impliquen el  
pago de un menor impuesto en  
el año corriente**

- ▶ Calculado a tasas actuales,
- ▶ Para el impuesto diferido débito expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en períodos siguientes, en los cuales tales diferencias se revertirán
- ▶ Para el impuesto diferido crédito sólo requiere que la diferencia se revierta
- ▶ El impuesto diferido se debe amortizar en los períodos en los cuales se revierten las diferencias temporales que lo originaron
- ▶ Para el impuesto diferido débito su registro está limitado hasta la concurrencia del gasto corriente, salvo ajuste de años anteriores

# EL IMPUESTO DIFERIDO CREDITO



Concepto	Contable	Fiscal
Ingresos	1.000	1.000
Gasto por depreciación	(600)	(800)
Utilidad antes de impuestos	<b>400</b>	<b>200</b>
Impuesto de renta	50	50
CREE	18	18
Total Impuesto	<b>68</b>	<b>68</b>
Utilidad a distribuir	332	
<b>Tasa efectiva de tributación *</b>	<b>17%</b>	
Impuesto de renta diferido	68	
<b>Total impuesto de renta</b>	<b>136</b>	
<b>Tasa efectiva de tributación</b>	<b>34%</b>	
<b>Utilidad a distribuir</b>	<b>264</b>	

## EL IMPUESTO DIFERIDO DEBITO



Concepto	Contable	Fiscal
Ingresos	1.000	1.000
Provisión Honorarios	(600)	-
Utilidad antes de impuestos	<b>400</b>	<b>1.000</b>
Impuesto de renta	250	250
CREE	90	90
Total Impuesto	<b>340</b>	<b>340</b>
Utilidad a distribuir	60	
<b>Tasa efectiva de tributación *</b>	<b>85%</b>	
Impuesto de renta diferido	(204)	
<b>Total impuesto de renta</b>	<b>136</b>	
<b>Tasa efectiva de tributación</b>	<b>34%</b>	
<b>Utilidad a distribuir</b>	<b>264</b>	



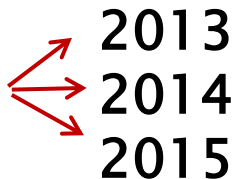
## Prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias



- Incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

TARIFA IMPUESTO DE RENTA      25%

TARIFA IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE

8%                      9% 

- Incluye otros tributos como las retenciones de los dividendos, que se pagan por una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto, cuando procedan a distribuir ganancias a la entidad que informa.
- La norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de las subvenciones

## Método del pasivo – diferencias conciliatorias:

Temporarias:

Deducibles

Imponible

Mayor valor del  
impuesto de  
renta

Menor valor del  
impuesto de  
renta

~~Permanentes~~

# DIFERENCIAS TEMPORALES QUE ORIGINAN IMPUESTO DIFERIDO



- Depreciación o amortización diferida: Diferencia entre la depreciación fiscal y la contable, la cual puede originar impuesto diferido débito o crédito.
- Provisiones no deducibles (Impuesto diferido activo).
- Diferencias en el reconocimiento de ingresos contables por aplicación de métodos de valoración de inversiones e ingresos fiscales (Renta fija y renta variable).
- Diferencias en el reconocimiento de ingresos o gastos por el método de participación y los dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles que resulten gravados.
- Deducción del impuesto de industria y comercio
- Provisión para cubrir posibles pérdidas de inventarios

## ALGUNAS DEFINICIONES



PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- Las diferencias temporarias deducibles
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

## ALGUNAS DEFINICIONES



BASE FISCAL DE UN ACTIVO O PASIVO: es el importe atribuido, para fines fiscales a dicho activo o pasivo.

BASE FISCAL DEL ACTIVO: Importe que será deducible de los beneficios económicos, que para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

BASE FISCAL DEL PASIVO: Importe en libros menos cualquier importe, que eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.

# ALGUNAS DEFINICIONES



DIFERENCIAS TEMPORALES: Son las diferencias entre la renta líquida gravable y la utilidad contable que se revierten en un futuro.

DIFERENCIAS PERMANENTES: No se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro

DIFERENCIAS TEMPORARIAS: Son diferencias existentes entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Pueden ser:

Diferencias temporarias imponibles

Diferencias temporarias deducibles

## ALGUNAS DEFINICIONES

### DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES

Son las diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia(pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

### DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES

Son las diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia(pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.



# DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES Y DEDUCIBLES

CUADRO RESUMEN	ELEMENTO QUE PRODUCE LA DIFERENCIA TEMPORARIA	
	DE ACTIVO	DE PASIVO
Valor contable MAYOR que la base fiscal.	Diferencia Temporal Imponible Pasivo por Impuesto Diferido	Diferencia Temporal Deducible Activo por Impuesto Diferido
Valor contable MENOR que la base fiscal	Diferencia Temporal Deducible Activo por Impuesto Diferido	Diferencia Temporal Imponible Pasivo por Impuesto Diferido

## NATURALEZA DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS

Algunas diferencias temporarias surgen como consecuencia de criterios distintos de imputación temporal de ingresos y gastos para efectos contables y fiscales y por lo tanto, revierten en ejercicios futuros. Estas diferencias se denominan temporales y en todos los casos se consideran temporarias.

Todas las diferencias temporales son a su vez temporarias, pero no todas las diferencias temporarias son temporales

# NATURALEZA DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS

## DIFERENCIAS TEMPORARIAS QUE NO SON TEMPORALES

- Subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no hayan distribuido todas sus ganancias o la controladora o inversionista.
- Activos que se revalúen contablemente, sin hacer un ajuste similar a efectos fiscales.

## DIFERENCIAS TEMPORARIAS EN EL METODO NUEVO QUE NO ERAN DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL ANTIGUO.

- Los activos y pasivos no monetarios de una entidad, se miden en su moneda funcional, mientras la ganancia o pérdida fiscal (y, por tanto la base fiscal de sus activos y pasivos no monetarios) se determina en una moneda distinta.
- Los activos y pasivos no monetarios de la entidad se reexpresan siguiendo la NIC 29 «Información Financiera en economías hiperinflacionarias»

## DIFERENCIAS TEMPORARIAS QUE NO SON TEMPORALES

- El costo de una combinación de negocio que es calificada como una adquisición y por tanto, se distribuye entre los activos y pasivos identificables adquiridos, tomando como referencia los valores razonables de estos, sin hacer un ajuste equivalente a efectos fiscales.

## DIFERENCIAS TEMPORARIAS EN EL METODO NUEVO QUE NO ERAN DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL ANTIGUO.

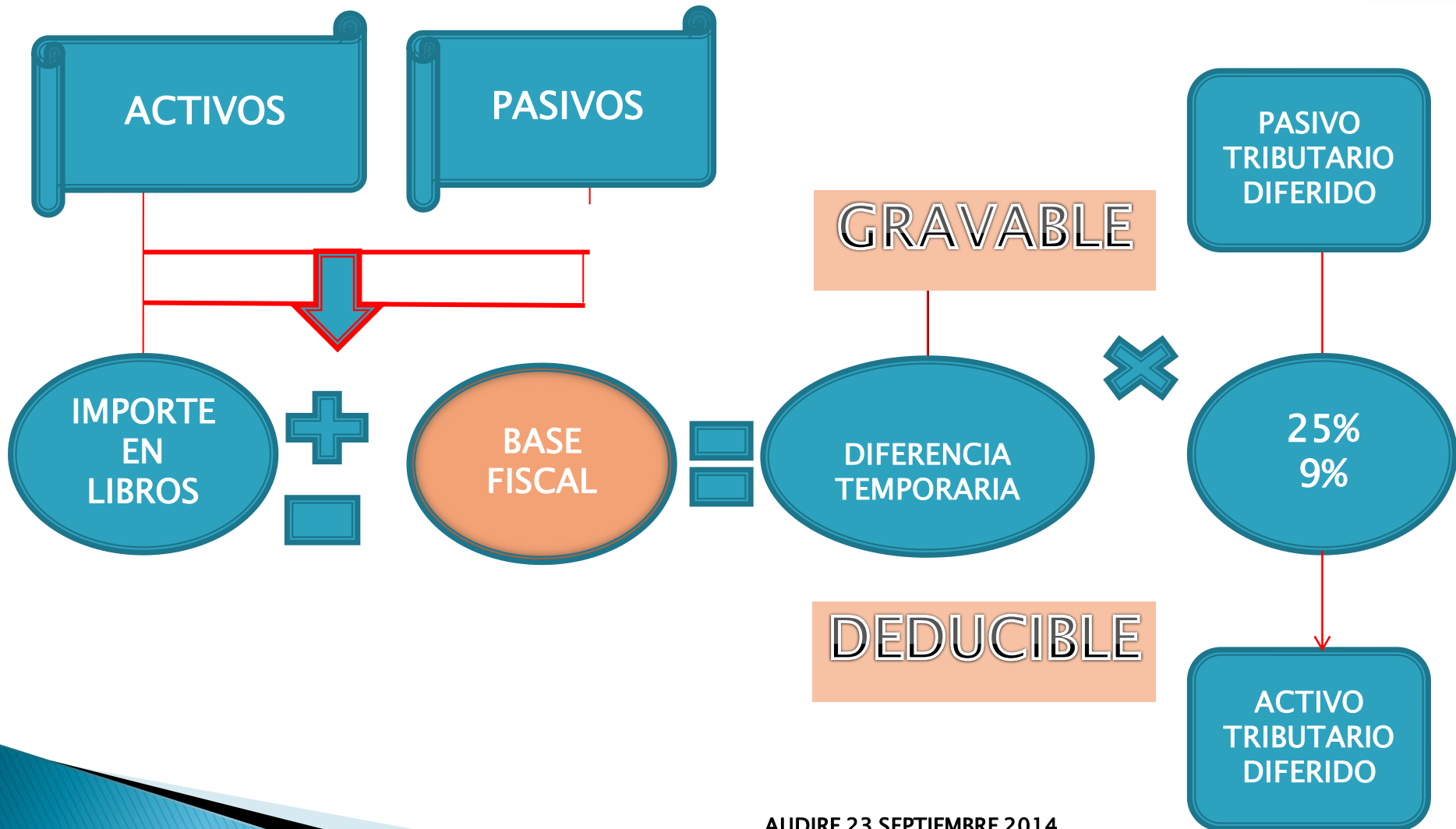
- El importe en libros de un activo o de un pasivo difiere, en el momento de su reconocimiento inicial, de su base fiscal correspondiente.

Se reconoce impuesto diferido deducible solo si existe expectativas de generación de ganancias fiscales futuras.

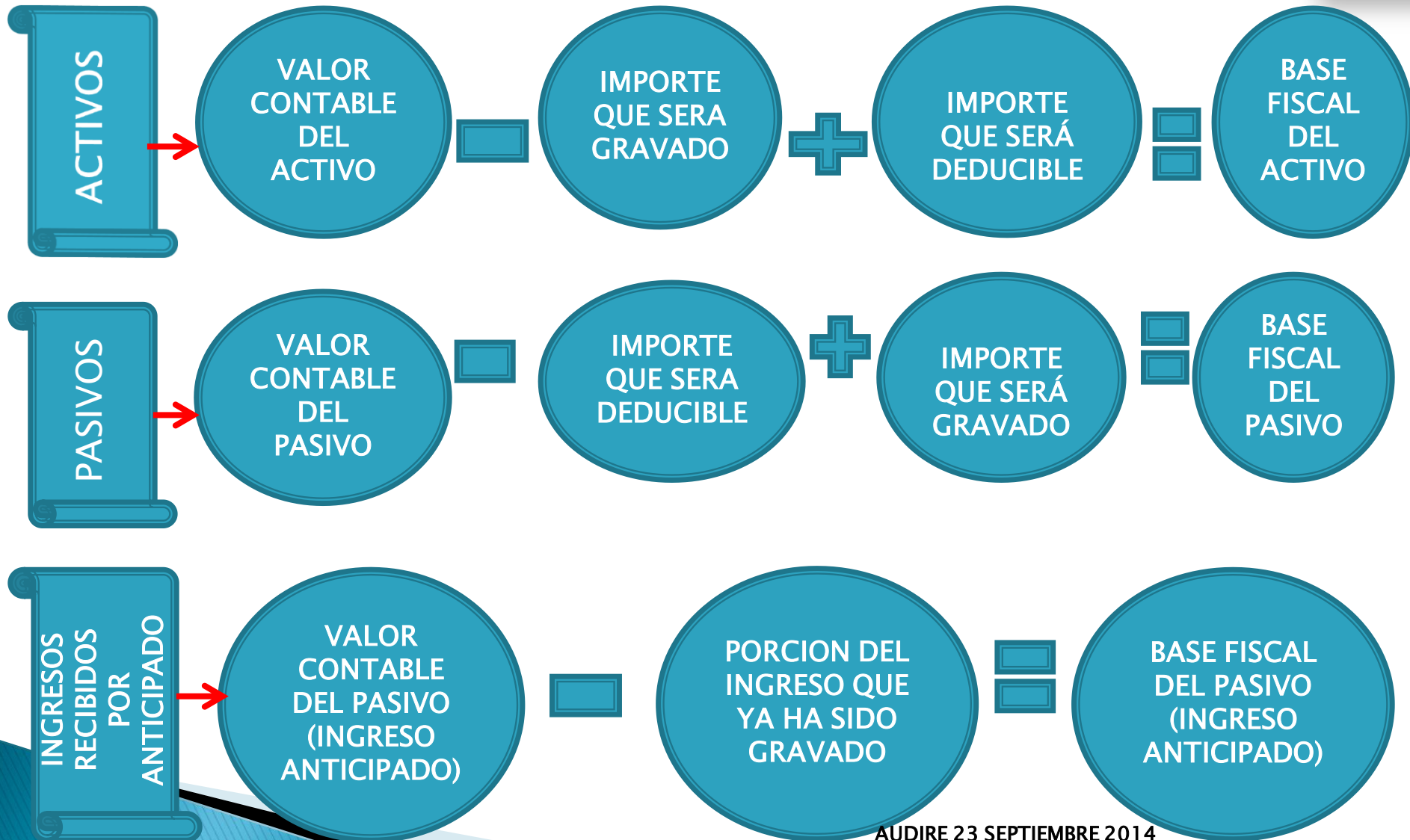
## PASOS PARA CALCULAR EL IMPUESTO DIFERIDO

- Determinar la base fiscal de los activos y pasivos de la compañía.
- Calcular, si hay diferencias temporarias.
- Verificar si las diferencias son deducibles de impuestos en el futuro.
- Verificar que no haya ninguna excepción para el reconocimiento del impuesto diferido.
- Calcular el impuesto diferido con la tasa de tributación correcta.
- Reconocer la partida en:
  - El estado de  
El Estado de Resultados  
En el otro Resultado Integral  
En el Patrimonio

# CALCULO EXIGIDO POR LA NIC 12



# FORMULAS DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA BASE FISCAL DE UNA PARTIDA NORMA AUSTRALIANA AASB1020 BASADA EN NIC 12



## COMO SURGE UN ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

- ▶ Diferencias Temporarias Deducibles.
- ▶ Pérdidas fiscales no utilizadas que se compensarán en ejercicios posteriores.
- ▶ Excesos de renta presuntiva
- ▶ Créditos fiscales no utilizados que se aplicarán en ejercicios posteriores.



# EJERCICIOS

AUDIRE 23 SEPTIEMBRE 2014  
CARLOS JAIR ACOSTA P.  
SARA ISABEL FORERO P.

# COMBINACIONES DE NEGOCIOS

- ▶ Una sociedad que será absorbida presenta el siguiente patrimonio neto:

CAPITAL EMITIDO	10.000
GANANCIAS ACUMULADAS	10.000
PATRIMONIO NETO	20.000

- ▶ La sociedad adquirente se compromete a emitir capital por \$25.000 para compensar a los propietarios de la adquirida.
- ▶ El valor razonable de los activos fijos de la adquirente es de \$35.000, el costo histórico es de \$30.000.
- ▶ El valor razonable de los demás activos y pasivos de la adquirida se estima coincidente con su valor en libros. La fusión se contabiliza usando el método de la adquisición (Compra).
- ▶ La tasa de impuesto es el 25% + 9%

# SOLUCION

Base Contable	35.000
Base Fiscal	30.000
Diferencia Temporaria imponible	-5.000
Impuesto Diferido	1.700

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido contra el crédito mercantil. Nótese que el valor contable del activo  $>$  valor fiscal, por tanto la diferencia temporaria es de carácter imponible por tanto se registra un pasivo por impuesto diferido.

<b>Costo de Adquisición</b>	<b>25.000</b>	
Valor en libros del activo neto de la adquirida		20.000
Revaluación del Activo Fijo		5.000

<b>Pasivo por Impuesto Diferido Asociado</b>		<b>1700</b>
Crédito Mercantil	1700	

La NIIF 3 define que la adquirente reconocerá y medirá un activo o un pasivo por impuestos diferidos que surjan de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos en una combinación de negocios de acuerdo con la NIC 12.

# REVALUACIÓN DE ACTIVOS

- Se posee un activo de propiedad planta y equipo comprado hace 4 años, por \$20.000. Se ha venido depreciando linealmente sobre la base de una vida útil de 10 años. Al cierre del ejercicio 2014 se opta por utilizar el valor razonable como base de medición. Contrata un perito calificado cuyo informe indica que el nuevo valor del activo es de \$18.000. Tasa de tributación es de 34%.

AÑO	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS	REVALUACION	REVALUACION NETA	% REVALUACION
2.011	20.000	2.000	18.000			
2.012		2.000	16.000			
2.013		2.000	14.000			
2.014		2.000	12.000	18.000	6.000	50%

# REVALUACIÓN DE ACTIVOS

## CALCULO DEL REVALUO

DETALLE	VALOR
VALOR RAZONABLE	18.000
VALOR EN LIBROS	12.000
INCREMENTO POR REVALUACIÓN	<b>6.000</b>

## DISTRIBUCION DE REVALUO

CONCEPTO	%	ANTES DE REVALORIZACION	INCREMENTO POR REVALORIZACION	DESPUES DE REVALORIZACION	%
VALOR INICIAL	100%	20.000	10.000	30.000	100%
DEPRECIACION	-40%	-8.000	-4.000	-12.000	-40%
VALOR NETO EN LIBROS	60%	12.000	6.000	18.000	60%

INCREMENTO VALORIZACION	6.000
TASA DE IMPUESTO DE RENTA	34%
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	2.040

## ASIENTOS CONTABLES

DETALLE	DEBITO	CREDITO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
COSTO REVALORIZADO	10.000	
DEPRECIACION ACUMULADA		4.000
SUPERAVIT POR REVALUACION		3.960
<b>IMPUESTO DIFERIDO (6.000*34%)</b>		<b>2.040</b>

<b>BALANCE DE COMPROBACION A 31/12/X6</b>			
<b>AJUSTES</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
	TERRENOS	1.600	
6	CONSTRUCCIONES	3.000	
5	MAQUINARIA	800	
	CRÉDITO POR PERDIDA A COMPENSAR	140	
7	DIFERIDO GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	500	
	INVENTARIOS	1.960	
10	ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR	1.000	
1	CLIENTES	700	
8	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	800	
	ANTICIPO RETENCIONES RENTA	100	
	BANCOS	500	
	CAPITAL SOCIAL		2.000
9	SUBVENCIÓN CAPITAL TRASPASADO AL RETENIDO		200
	RESERVA LEGAL		1.600
	RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		1.400
	RESERVAS POR GANANCIAS ACUMULADAS		100
	RESERVA POR VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS FIJOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		200
2	PROVISIÓN RESPONSABILIDADES LABORALES		200
3	PROVISION GARANTIAS Y DEVOLUCIONES		100
	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		2.100
4	PASIVO POR SANCION ADMINISTRATIVA		100
5	IMPUESTOS DIFERIDOS		140
	PROVEEDORES		500
	AMORTIZACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		600
	AMORTIZACION ACUMULADA DECONSTRUCCIONES		200
	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES		100
	VENTAS		8.070
12	UTILIDAD EN LA VENTA DE INMOVILIZADO (TERRENO)		500
	UTILIDAD EN VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS PARA NEGOCIAR		100
	INGRESOS SUBVENCIONES (DISTRIBUIR EN VARIOS PERIODOS)		200
	COSTOS DE INVENTARIOS	4.000	
	SUELDOS Y SALARIOS	2.210	
	PERDIDAS EN CUENTAS COMERCIALES	200	
	GASTOS DE SANCION ADMINISTRATIVA	100	
	GASTO PROVISIÓN RESPONSABILIDADES	200	
	GASTO PROVISIÓN GARANTIAS Y DEVOLUCIONES	100	
	GASTO AMORTIZACION MAQUINARIA	200	
	GASTOS CONSTRUCCIONES	200	
	GASTO AMORTIZACION INTAGIBLES	100	
	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>18.410</b>	<b>18.410</b>
11	PERDIDA AÑO X5 BASE IMPONIBLE NEGATIVA	400	
12	LAS PLUSVALÍAS OBTENIDAS TRIBUTAN AL 10%		
13	DEDUCCIONES APLICADAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO (DESCUENTOS TRIBUTARIOS)	50	

AUDIRE 23 SEPTIEMBRE 2014  
CARLOS JAIR ACOSTA P.  
SARA ISABEL FORERO P.

Durante el presente ejercicio todavía no se ha realizado ningún asiento en relación con el impuesto sobre beneficios por lo que los saldos de las cuentas que recogen el efecto impositivo que figuran en el balance (impuestos anticipados, diferidos y créditos por pérdidas a compensar)

Estaban ya presentes a comienzos de X6

1. El deterioro del cliente de (200) no es admitido fiscalmente como gasto deducible.
2. La provisión para responsabilidades será gasto deducible cuando se produzca la sentencia de litigio.
3. La provisión por devoluciones será gasto deducible cuando se produzca la devolución.
4. La sanción administrativa no constituye gasto fiscal.
5. Los impuestos diferidos que aparecen en el balance hacen referencia a la máquina que figura en el balance la cual fue adquirida el 1/1/X4, vida útil 4 años, valor residual =0, fiscalmente se amortiza a 2 años.
6. El 1/1/X6 se ha revalorizado la construcción a efectos contables hasta un importe neto de 3.000. Sin embargo dicha revaluación no tiene efectos fiscales. La construcción fue adquirida el 1/1/X1 por un importe de 2.000 y se le estimó una vida útil de 20 años.
7. Los gastos de investigación y desarrollo fueron activados a comienzos del presente ejercicio, amortizándose en cinco ejercicios, fiscalmente han sido deducidos en su totalidad.
8. Los activos financieros disponibles para la venta han sido adquiridos durante el ejercicio, según la NIC 39 se actualizarán al final del ejercicio a su valor razonable, teniendo como contrapartida cuentas de patrimonio neto y cuando se enajenen el saldo de las reservas positivas o negativas por este concepto se traspasa a resultados. Para efectos fiscales no tributan hasta su venta.
9. La subvención de capital financia la maquinaria y supondremos, para efectos de la solución del ejercicio no computa ni computará fiscalmente como ingreso.



10. Los activos financieros para negociar fueron adquiridos este ejercicio. Estos activos se actualizan al final del ejercicio a su valor razonable, teniendo como contrapartida cuentas de gastos o de ingresos. La plusvalía o la minusvalía de los activos fijos para negociar, vamos a considerar que no tributan fiscalmente hasta su enajenación.
11. En el ejercicio X5 se incurrió en una base imponible negativa por importe de \$400, habiéndose reconocido el crédito correspondiente. (Pérdida Fiscal).
12. El ingreso obtenido por la venta de inmovilizado corresponde a un terreno que hemos vendido en el presente ejercicio. Las plusvalías obtenidas tributan al tipo del 18%.
13. Las deducciones aplicadas durante el presente ejercicio han ascendido a 50.

# SOLUCION DEL EJERCICIO

AJUSTE	Cuentas	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS			DIFERENCIA TEMPORARIA		IMPUESTO DIFERIDO		SALDO IMPUESTO DIFERIDO CIERRE DEL		
		DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
5	<b>SALDO INICIAL IMPUESTOS DIFERIDOS</b>		<b>140</b>								<b>70</b>	<b>140</b>		<b>70</b>
	TERRENOS	1.600		1.600	1.600	0	1.600	0				0		0
6	CONSTRUCCIONES	3.000		2.800	2.800	1400	1.400	1.400				490		490
	AMORTIZACION ACUMULADA DECONSTRUCCIONES		200		0									0
5	MAQUINARIA	800		200	200	200	0	200				70		70
	AMORTIZACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		600		0									0
11	CRÉDITO POR PERDIDA A COMPENSAR	140		140	140		140	0				0		0
7	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	500		400	400	400	0	400				140		140
	AMORTIZACION ACUMULADAGASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO		100		0									0
	INVENTARIOS	1.960		1.960	1.960		1.960	0				0		0
10	ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR	1.000		1.000	1.000	100	900	100				35		35
1	CLIENTES	700		700	700		200	900	-200			70		70
8	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (AFDV)	800		800	800	200	600	200				70		70
	RESERVA POR VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		200		0									0
	ANTICIPO RETENCIONES RENTA	100		100	100		100	0				0		0
	BANCOS	500		500	500		500	0				0		0
											<b>140</b>	<b>945</b>	<b>70</b>	<b>875</b>

AJUSTE	Cuentas	CONTABLE		AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL PASIVOS				DIFERENCIA TEMPORARIA		IMPUESTOS ANTICIPADOS	
		DEBITO	CREDITO	VALOR CONTABLE DEL PASIVO	-IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	+IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	=BASE FISCAL DEL PASIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
	CAPITAL SOCIAL		2.000	2.000			2.000	0			0
9	SUBVENCIÓN CAPITAL TRASPASADO AL RETENIDO INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		200	200	200		0	200			70
	RESERVA LEGAL		1.600	1.600			1.600	0			0
	RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		1.400	1.400			1.400	0			0
	RESERVAS POR GANANCIAS ACUMULADAS		100	100			100	0			0
2	PROVISIÓN RESPONSABILIDADES (Litigios)		200	200	200		0	200			70
3	PROVISION GARANTIAS Y DEVOLUCIONES		100	100	100		0	100			35
	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		2.100	2.100			2.100	0			0
4	PASIVO POR SANCION ADMINISTRATIVA		100	100	0	0	100	0			0
	IMPUESTOS DIFERIDOS (RESERVA POR VALOR RAZONABLE)		140								
	PROVEEDORES		500	500			500	0			0
											175

1. El deterioro del cliente de (200) no es admitido fiscalmente como gasto deducible.

VALOR EN LIBROS                    700  
 DETERIORO CLIENTES                200  
 BASE FISCAL                            900

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
CLIENTES	700		700	700		200	900	-200		70	

LOS 200 DEL DETERIORO SERÁN FACILMENTE DEDUCIBLES CUANDO SE RECUPERE EL ACTIVO, ESTO ES, CUANDO FISCALMENTE SE CONSIDERE EL GASTO POR INSOLVENCIA  
 DIFERENCIA TEMPORARIA ES DEDUCIBLE = 200

**REGISTRO 31/12X6**

IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO ACTIVO	70	
IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA		70

2. La provisión para responsabilidades será gasto deducible cuando se produzca la sentencia de litigio.

VALOR EN LIBROS 200

BASE FISCAL 0

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL PASIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTOS	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL PASIVO	-IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	+IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	=BASE FISCAL DEL PASIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
PROVISIÓN RESPONSABILIDAD ES (Litigios)		200		200	200		0	200			70

LA BASE FISCAL DE 0 ES 200 VALOR EN LIBROS - 200 QUE SERÁN DEDUCIBLES FISCALMENTE CUANDO SE PAGUE EL IMPORTE DEL LITIGIO (INDEMNIZACION).

DIFERENCIA TEMPORARIA ES DEDUCIBLE = 200

**REGISTRO 31/12X6**

IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO ACTIVO	70	
IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA		70

3. La provisión por devoluciones será gasto deducible cuando se produzca la devolución.

VALOR EN LIBROS 100

BASE FISCAL 0

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL PASIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTOS	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL PASIVO	-IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	+IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	=BASE FISCAL DEL PASIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
PROVISION GARANTIAS Y DEVOLUCIONES		100		100	100		0	100			35

LA BASE FISCAL DE 0 ES 100 VALOR EN LIBROS - 100 QUE SERÁN DEDUCIBLES FISCALMENTE CUANDO SEPRODUZCA LA DEVOLUCIÓN.

DIFERENCIA TEMPORARIA ES DEDUCIBLE = 200

REGISTRO 31/12X6

IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO ACTIVO	35	
IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA		35

#### 4. La sanción administrativa no constituye gasto fiscal.

VALOR EN LIBROS                    100

BASE FISCAL                        100

LA SANCION ADMINISTRATIVA NO ES DEDUCIBLE FISCALMENTE EN NINGUN MOMENTO.

DIFERENCIA TEMPORARIA ES DEDUCIBLE = 0

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL PASIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTOS	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL PASIVO	-IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	+IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	=BASE FISCAL DEL PASIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
PASIVO POR SANCION ADMINISTRATIVA		100		100	0	0	100	0		0	

5. Los impuestos diferidos que aparecen en el balance hacen referencia a la máquina que figura en el balance la cual fue adquirida el 1/1/X4, vida útil 4 años, valor residual =0, fiscalmente se amortiza a 2 años.

VALOR EN LIBROS            200  
 BASE FISCAL                0

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
MAQUINARIA	800		200	200	200		0	200			70
AMORTIZACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		600		0			0				

VALOR EN LIBROS DE 200 =(800 - 600 DE AMORTIZACION) LA BASE FISCAL ES 0 PORQUE LA MAQUINARIA YA ESTA COMPLETAMENTE AMORTIZADA FISCALMENTE. LA DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE =200, PEERO ESTE SALDO YA VIENE DE LA CUENTA DE IMPUESTO DIFERIDO DE PERÍODOS ANTERIORES =70 (200\*35%) COMO EL SALDO DEL IMPUESTO DIFERIDO DEL BALANCE HACE REFERENCIA A LA ACELERACIÓN DE AMORTIZACIÓN DERIVADA DE LA MAQUINA Y PRESENTA UN SALDO

**REGISTRO 31/12X6**

SALDO EN BALANCE IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO PASIVO	70	
IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA		70



6. El 1/1/X6 se ha revalorizado la construcción a efectos contables hasta un importe neto de 3.000. Sin embargo dicha revaluación no tiene efectos fiscales. La construcción fue adquirida el 1/1/X1 por un importe de 2.000 y se le estimó una vida útil de 20 años.

LA CONSTRUCCION FUE ADQUIRIDA EL 1/1/X1 POR LO QUE EN EL MOMENTO DE LA REVALORIZACIÓN (1/1/X6) LLEVABA UN TOTAL DE 5 AMORTIZACIONES DE 100 CADA UNA ( $2000/20=100$ ), POR LO QUE LA AMORTIZACIÓN ACUMULADA HASTA ESE MOMENTO ERA DE 500 ( $100*5$ ).

A PARTIR DE LLEVARSE A CABO LA REVALORIZACIÓN, LA NUEVA CUOTA DE AMORTIZACIÓN ASCIENDE A 200 ( $3000/15$ ) AÑOS QUE RESTAN DE VIDA ÚTIL, POR LO QUE LA DIFERENCIA ENTRE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN NUEVA Y ANTIGUA ES DE 100 ( $200-100$ ).

EN EL MOMENTO DE EFECTUARSE LA REVALORIZACIÓN EL IMPORTE DE LA RESERVA DE REVALORIZACIÓN ALCANZO UN IMPORTE DE 1.500, PERO A 31/12/X6 EL SALDO

#### CALCULO DEL REVALUO

DETALLE	VALOR
VALOR RAZONABLE	3.000
VALOR EN LIBROS	1.500
INCREMENTO POR REVALUACIÓN	1.500

DISTRIBUCION DE REVALUO					
CONCEPTO	%	ANTES DE REVALORIZACION	INCREMENTO POR REVALORIZACION	DESPUES DE REVALORIZACION	%
VALOR INICIAL	100%	2.000	1.875	3.875	100%
DEPRECIACION	-25%	-500	-375	-875	-25%
VALOR NETO EN LIBROS	75%	1.500	1.500	3.000	75%
INCREMENTO VALORIZACION	1.500				
TASA DE IMPUESTO DE RENTA	35%				
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	525				

#### ASIENTOS CONTABLES

DETALLE	DEBITO	CREDITO
CONSTRUCCIONES		
COSTO REVALORIZADO	1.875	
DEPRECIACION ACUMULADA		375
SUPERAVIT POR REVALUACION		975
<b>IMPUESTO DIFERIDO (6.000*34%)</b>		<b>525</b>
	1.875	1.875

Para el caso restan 15 años de vida útil hay una diferencia en la cuota de amortización  $=3.000/15 = 200$  la diferencia es de 100 (200 nueva-100 antigua)

DETALLE	DEBITO	CREDITO
GASTO AMORTIZACION DE CONSTRUCCIONES	200	
AMORTIZACION ACUMULADA CONSTRUCCIONES		200

DETALLE	DEBITO	CREDITO
RESERVA POR REVALORIZACION (1500-525)/15	65	
<b>IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>35</b>	
RESERVA GANANCIAS ACUMULADAS		100
	100	100

7. Los gastos de investigación y desarrollo fueron activados a comienzos del presente ejercicio, amortizándose en cinco ejercicios, fiscalmente han sido

VALOR EN LIBROS 400

BASE FISCAL 0

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	500		400	400	400		0	400			140
AMORTIZACION ACUMULADAGASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO		100		0			0				

EL VALOR EN LIBROS ESTA COMPUESTO POR (500-100 DE LA AMORTIZACION CORRESPONDIENTE), EL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DE INVESTIGACION Y DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE = 400

**REGISTRO 31/12X6**

IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA	140	
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO PASIVO		140

8. Los activos financieros disponibles para la venta han sido adquiridos durante el ejercicio, según la NIC 39 se actualizarán al final del ejercicio a su valor razonable, teniendo como contrapartida cuentas de patrimonio neto y cuando se enajenen el saldo de las reservas positivas o negativas por este concepto se traspaasa a resultados. Para efectos fiscales no tributan hasta su venta.

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	800		800	800	200		600	200			70
RESERVA POR VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS FIJOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		200		0			0				

VALOR EN LIBROS 800  
 VALOR FISCAL 600 (800-200 DE REVALORIZACIÓN)  
 DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE 200

**REGISTRO 31/12X6**

RESERVA POR VALOR RAZONABLE	70	
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO		70

9. La subvención de capital financia la maquinaria y supondremos, para efectos de la solución del ejercicio no computa ni computará fiscalmente como ingreso.

VALOR EN LIBROS 200

NO SE CONSIDERA INGRESO GRAVABLE

VALOR FISCAL 0

DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE 200

AL NO AFECTAR EN EL MOMENTO DE SU RECONOCIMIENTO INICIAL NI AL RESULTADO CONTABLE, TAMPOCO A LA BASE IMPONIBLE NO SE RECONOCEN LOS IMPUESTOS ANTICIPADOS CORRESPONDIENTES EN NINGÚN MOMENTO.

10. Los activos financieros para negociar fueron adquiridos este ejercicio. Estos activos se actualizan al final del ejercicio a su valor razonable, teniendo como

Cuentas	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	=BASE FISCAL DEL ACTIVO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR	1.000		1.000	1.000	100		900	100			35

VALOR EN LIBROS 1.000

BASE FISCAL 900 (1000-100 DE INCREMENTO EN EL VALOR RAZONABLE. REGISTRADO COMO INGRESO)

DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE 100

REGISTRO 31/12X6

IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA	35	
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO PASIVO		35

11. En el ejercicio X5 se incurrió en una base imponible negativa por importe de \$400, habiéndose reconocido el crédito correspondiente. (Pérdida Fiscal).

CUENTAS	CONTABLE			AJUSTES PARA HALLAR BASE FISCAL ACTIVOS				DIFERENCIA TEMPORARIA		IMPUESTO DIFERIDO	
	DEBITO	CREDITO	SALDO	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-IMPORTE QUE SERÁ GRAVADO	+IMPORTE QUE SERÁ DEDUCIBLE	BASE FISCAL	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
CRÉDITO POR PERDIDA A COMPENSAR	140		140	140			140	0			0

EN ESTE EJERCICIO SE COMPENSA LA BASE IMPONIBLE NEGATIVA, PÉRDIDA FISCAL AÑO ANTERIOR Y COMO ESTABA RECONOCIDO UN IMPUESTO DIFERIDO CRÉDITO

IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA	140	
CRÉDITO POR PERDIDAS A COMPENSAR (400*35%)		140

Y LA PÉRDIDA SE COMPENSA CUANDO DETERMINO LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE 400

12. El ingreso obtenido por la venta de inmovilizado corresponde a un terreno que hemos vendido en el presente ejercicio. Las plusvalías obtenidas tributan al tipo del 10%.

EN ESTE PUNTO SE TRATA DE UNA DIFERENCIA PERMANENTE QUE NO DA LUGAR, POR LO TANTO A DIFERENCIA TEMPORARIA, MOTIVO POR EL CUAL NO PROCEDE REALIZAR NINGÚN ASIENTO. ESTE HECHO SE TEBDRA EN CUENTA A LA HORA DE DETERMINAR EL GSTO POR IMPUESTO CORRIENTE.

# CALCULO DEL IMPUESTO CORRIENTE

CUENTAS DE RESULTADOS	DEBITOS	CREDITOS
VENTAS		8.070
UTILIDAD PROCEDENTE DE LA VENTA DE INMOVILIZADO		500
UTILIDAD EN VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS PARA NEGOCIAR		100
INGRESOS SUBVENCIONES (DISTRIBUIR EN VARIOS PERIODOS)		200
COSTOS DE INVENTARIOS	4.000	
GASTOS SUELDOS Y SALARIOS	2.210	
PERDIDAS EN CUENTAS COMERCIALES	200	
GASTOS DE SANCION ADMINISTRATIVA	100	
GASTO PROVISIÓN RESPONSABILIDADES	200	
GASTO PROVISIÓN GARANTIAS Y DEVOLUCIONES	100	
GASTO AMORTIZACION MAQUINARIA	200	
GASTOS CONSTRUCCIONES	200	
GASTO AMORTIZACION INTAGIBLES	100	
<b>TOTALLES</b>	<b>7.310</b>	<b>8.870</b>
INGRESOS CONTABLES		8.870
GASTOS CONTABLES		7.310
<b>RESULTADO CONTABLE</b>		<b>1.560</b>

RESULTADO CONTABLE			1.560
AJUSTES AL RESULTADO PARA LA DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE	+	-	
PERDIDAS CUENTAS COMERCIALES	200		
PROVISION RESPONSABILIDADES	200		
PROVISION GARANTIAS Y DEVOLUCIONES	100		
SANCION ADMINISTRATIVA	100		
AMORTIZACION MAQUINARIA	200		
EXCESO DE LA AMORTIZACION DE CONSTRUCCIONES	100		
UTILIDAD EN ACTIVOS FINANCIEROS NEGOCIAR (INCREMENTO EN EL VALOR RAZONABLE)		-100	
GASTOS INTANGIBLES (500-100)		-400	
SUBVENCION CAPITAL TRANSPASADOS AL RESULTADO		-200	
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMOVILIZADO		-500	
UTILIDAD FISCAL POR VENTA DE INMOVILIZADO (500*18/35)	257		
<b>TOTAL</b>	<b>1.157</b>	<b>-1.200</b>	<b>-43</b>
RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO			1.517
COMPENSACIÓN PERDIDA AÑO X5		-400	
BASE IMPONIBLE AÑO X6 (RENDA LIQUIDA GRAVABLE)			1.117
IMPUESTO TASA (35%)			391
- DEDUCCIONES APLICADAS (IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR)		-50	
SUBTOTAL IMPUESTO RENTA			341
MENOS ANTICIPO RETENCIONES RENTA		-100	
<b>TOTAL IMPUESTO RENTA</b>			<b>241</b>

## REGISTRO 31/12X6

GASTO IMPUESTO CORRIENTE DE RENTA	341	
ANTICIPO RETENCIONES RENTA		100
IMPUESTO DE RENTA A PAGAR		241

AUDIRE 23 SEPTIEMBRE 2014  
CARLOS JAIR ACOSTA P.  
SARA ISABEL FORERO P.

## IMPUESTO DE RENTA 31/12/X6

DETALLE	DEBITO	CREDITO
PTO 7 GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	140	
PTO 10 ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR	35	
PTO 11 COMPENSACION DEL IMPUESTO DIFERIDO CRÉDITO GENERADO D LA PÉRDIDA DEL AÑO X5	140	
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESENTE IMPUESTO CORRIENTE AÑO X6	341	
PTO 1 CLIENTES		70
PTO 2 PROVISION PARA RESPONSABILIDADES		70
PTO 3 PROVISION POR DEVOLUCIONES		35
PTO 5 MAQUINARIA COMPENSA CON SALDO DE IMPUESTO DIFERIDO DEL SALDO DEL BALANCE		70
TOTAL	656	245
<b>SALDO FINAL</b>	<b>411</b>	

**CUENTAS QUE RECOGEN EL EFECTO IMPOSITIVO  
PRESENTAN LOS SIGUIENTES SALDOS**

**IMPUESTO PAGADO ANTICIPADO (DIFERIDO) 31/12/X6**

DETALLE	DEBITO	CREDITO
PTO 1 CLIENTES	70	
PTO 2 PROVISION PARA RESPONSABILIDADES	70	
PTO 3 PROVISION POR DEVOLUCIONES	35	
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	

**IMPUESTO DIFERIDO 31/12/X6**

DETALLE	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL		140
PTO 6 CONSTRUCCIONES		490
PTO 7 GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO		140
PTO 8 ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		70
PTO 10 ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR		35
PTO 5 MAQUINARIA COMPENSA CON SALDO DE IMPUESTO DIFERIDO DEL SALDO DEL BALANCE	70	
<b>TOTALES</b>	<b>70</b>	<b>875</b>
<b>SALDO</b>		<b>805</b>

**CRÉDITOS POR PÉRDIDAS A COMPENSAR 31/12/X6**

DETALLE	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL		140
PTO 11 COMPENSACION POR COMPENSAR PÉRDIDA, SE COMPENSA EL CRÉDITO CREADO	140	
<b>TOTALES</b>	<b>140</b>	<b>140</b>
<b>SALDO</b>		<b>0</b>



**CUENTAS DISTINTAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE  
HAN INTERVENIDO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS  
IMPUESTOS DIFERIDOS. PRESENTAN LOS SIGUIENTES  
SALDOS**

**RESERVAS DE REVALORIZACION 31/12/X6**

DETALLE	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL		1400
PTO 6 CONSTRUCCIONES	490	
<b>TOTALES</b>	<b>490</b>	<b>1400</b>
<b>SALDO</b>		<b>910</b>

**RESERVA POR VALOR RAZONABLE AFDV 31/12/X6**

DETALLE	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL		200
PTO 8 ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA L	70	
<b>TOTALES</b>	<b>70</b>	<b>200</b>
<b>SALDO</b>		<b>130</b>

# REVELACIONES

LOS IMPORTES Y SALDOS QUE DEBEN REVELARSE DE ACUERDO CON LA NIC 12

## PARRAFO 79

PRINCIPALES COMPONENTES DEL GASTO(INGRESO) POR IMPUESTO SOBRE LAS GAANCIAS.

DETALLE	AÑO X6
GASTO POR IMPUESTO CORRIENTE	341
GASTO (INGRESO) FISCAL RELACIONADO CON EL NACIMIENTO Y REVERSIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	70
<b>GASTO POR EL IMPUESTO SOBRE RENTA</b>	<b>411</b>

## PARRAFO 81.a

IMPORTE TOTAL DE LOS IMPUESTOS, CORRIENTES Y DIFERIDOS RELATIVOS A PARTIDAS CARGADAS O ABONADAS DIRECTAMENTE A LAS CUENTAS DE PATRIMONIO NETO.

DETALLE	AÑO X6
IMPUESTOS DIFERIDOS RELATIVOS A LA REVOLARIZACIÓN DEL INMUEBLE.	525
TRASPASO DE IMPUESTO DIFERIDO A NETO POR EL EFECTO IMPOSITIVO DE LA DIFERENCIA DE AMORTIZACIÓN ACTUAL E INICIAL 35%(200-100)	-35
IMPUESTOS DIFERIDOS DERIVADOS DEL INCREMENTO EN EL VALOR RAZONABLE DE LOS AFDV.	70
<b>TOTAL</b>	<b>560</b>

# REVELACIONES

## PARRAFO 81.c

EXPLICACION DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL GASTO POR IMPUESTO DE RENTA Y EL RESULTADO CONTABLE. SE PERMITEN 2 MÉTODOS ALTERNATIVOS.

CONCILIACIÓN ENTRE EL GASTO (INGRESO) POR EL IMPUESTO Y EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL RESULTADO CONTABLE POR EL TIPO IMPOSITIVO, ESPECIFICANDO TAMBIÉN LA MANERA DE COMPUTAR LAS TASAS APLICABLES UTILIZADAS.

CONCILIACIÓN NUMÉRICA ENTRE LA MEDIA EFECTIVA Y LA TASA IMPOSITIVA APLICABLE, ESPECIFICANDO TAMBIÉN LA MANERA DE COMPUTAR LA TASA APLICABLE UTILIZADA.

DETALLE	AÑO X6
RESULTADO CONTABLE	1560
IMPUESTO A LA TASA VIGENTE 35%	546
EFFECTOS FISCALES DE LOS GASTOS QUE NO SON DEDUCIBLES AL CALCULAR EL RESULTADO FISCAL.	
+ SANCIÓN ADMINISTRATIVA (35% DE 100)	35
+ EXCESO DE AMORTIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (35% DE 100)	35
EFFECTO FISCAL DE LOS INGRESOS QUE NO SON COMPUTABLES AL CALCULAR EL RESULTADO FISCAL.	
-SUBVENCIONES TRANSPASADAS(35% DE 200)	-70
-IMPORTE DE LAS PLUSVALÍAS POR VENTA DE INMOVILIZADO QUE NO TRIBUTAN (17% DE 500)	-85
- DEDUCCIONES CUOTA	-50
<b>GASTO FISCAL</b>	<b>411</b>

DETALLE	AÑO X6
TASA IMPOSITIVA APLICABLE	35
EFFECTO FISCAL DE LOS GASTOS QUE NO SON DEDUCIBLES AL CALCULAR EL RESULTADO FISCAL.	
+ SANCIÓN ADMINISTRATIVA $35 \cdot (100/1560)$	2,2
+ EXCESO DE AMORTIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (35% DE 100)	2,2
EFFECTO FISCAL DE LOS INGRESOS QUE NO SON COMPUTABLES AL CALCULAR EL RESULTADO FISCAL.	
-SUBVENCIONES TRANSPASADAS(35% DE 200)	-4,5
-IMPORTE DE LAS PLUSVALÍAS POR VENTA DE INMOVILIZADO QUE NO TRIBUTAN (17% DE 500)	-5,4
- DEDUCCIONES CUOTA	-3,2
<b>GASTO FISCAL</b>	<b>26,3</b>

# REVELACIONES

CON RESPECTO A CADA TIPO DE DIFERENCIA TEMPORARIA, Y CON RESPETO A CADA TIPO DE PÉRDIDAS O CRÉDITOS NO UTILIZADOS.

CUANTIA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS RECONOCIDOS EN EL BALANCE PARA CADA UNO DE LOS PERIODOS DE LOS QUE SE INFORMAN.

DETALLE	AÑO X6	
	ACTIVOS	PASIVOS
REDUCCION DE SALDO DE CLIENTES POR PÉRDIDAS QUE SE DEDUCIRÁN EN EJERCICIOS POSTERIORES.	70	
PROVISIÓN RESPONSABILIDADES QUE SE DEDUCIRÁ EN EJERCICIOS POSTERIORES.	70	
PROVISIÓN GARANTIA Y DEVOLUCIONES QUE SE DEDUCIRÁ EN EJERCICIOS POSTERIORES.	35	
INCREMENTO EN VALOR RAZONABLE DE AFDV.		70
COSTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEDUCIDOS FISCALMENTE.		140
AMORTIZACIÓN FISCAL ACELERADA (MAQUINARIA).		70
INCREMENTO SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR QUE TRIBUTARÁ EN EJERCICIOS POSTERIORES.		35
REVALORIZACION NETA DE LA CONSTRUCCIÓN.		490
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>805</b>

# GRACIAS

AUDIRE 23 SEPTIEMBRE 2014  
CARLOS JAIR ACOSTA P.  
SARA ISABEL FORERO P.